



ORD.: N° _____

00117

ANT.: Ord. Art. 55 LGUC-N° 01/2016, de Seremi de Agricultura mediante el cual envía antecedentes para pronunciamiento de Informe Favorable Art. 55° para construcción en predio Rol N° 5003-33, correspondiente a Subestación eléctrica Vitor, Pampa Camarones, Comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota.

MAT.: Informa Favorablemente Art. 55° de la L.G.U.C. de construcción Subestación eléctrica Vitor, Pampa Camarones, Comuna de Camarones, Region de Arica y Parinacota.

ADJ.: Copias de Planos 1,2 y 4 timbrados.

ARICA, 01 FEB 2016

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

A : SR. MIGUEL SAAVEDRA PALMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA.
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

1. Se ha recibido en esta Secretaría su Ord. indicado en el Ant. mediante el cual envía antecedentes que respaldan la solicitud de informe favorable para construcción rural según artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones del proyecto denominado "Subestación eléctrica Vitor", predio rural Rol N° 5003-33, ubicado en Pampa Camarones, Comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota para el desarrollo de un proyecto de Infraestructura Energética.
2. La Construcción está destinada a Infraestructura Energética, según lo indicado en el art. 2.1.29. de la O.G.U.C.; cuenta con una superficie de 149,19 m2 correspondiente a:
 - Sala Eléctrica compuesta de:
 - Sala de Grupo Generador, Sala de Baterías, Sala de Comunicaciones, Sala de Control y Protecciones, Sala de Switchgear, Subterráneo de cables.
 - Considerando que la operación es remota, consulta la instalación de baño químico para eventual ocupación.
3. Resolución Exenta N° 009 de fecha 21/02/14 del Servicio de Evaluación Ambiental, la cual califica ambientalmente el Proyecto Planta Solar Fotovoltaico Pampa Camarones, localizado en la Región de Arica y Parinacota.
4. Ord. N° 1259/2015 de fecha 18/12/15 del SAG Región de Arica y Parinacota que informa favorablemente la solicitud del referido proyecto.
5. Considerando que el Proyecto presentado se encuentra ubicado en el área rural de la Comuna de Camarones; esta Seremi MINVU, resuelve **informar favorablemente** la solicitud presentada de acuerdo a planos y documentos presentados, que se entiende forman parte de este informe.

6. De acuerdo al Art. 2.2.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se informa de las condiciones de urbanización mínimas a cumplir:

- **Agua potable:** conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes, si existe. En su defecto, sistema de redes colectivas con fuente propia, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente en caso de consultarse.
- **Alcantarillado:** conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes, si existe. En su defecto, redes colectivas conectadas a plantas de tratamientos y su disposición final, conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.
- **Evacuación de aguas lluvias:** el escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes, u otra solución alternativa técnicamente aceptable.
- **Pavimentación:** se aplicará lo dispuesto en el artículo 3.2.5. de la presente Ordenanza.
Se indica que para la solicitud del Permiso de construcción deberá contar con la autorización de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, del Poder de Compras por la conexión con la ruta 5 (Art 56 L.G.U.C.) y la utilización de vía existente por corresponder a vía particular.
- **Electricidad:** conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

7. Los proyectos de instalaciones interiores deberán ser aprobados y recibidos por las autoridades correspondientes.

8. Además, deberá presentarse las normas de seguridad contra incendio y en general, darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en todas las materias que corresponda.

Para la construcción de las edificaciones, se deberá obtener el o los permisos correspondientes en Dirección de Obras Municipales, adjuntando los antecedentes establecidos en el artículo 5.1.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Se hace presente que, para los efectos de la presentación del proyecto se considerará que este se ajusta al anteproyecto que en este caso se informa favorablemente, si mantiene los elementos sustantivos del mismo, entendiéndose por tales los destinos contemplados y su volumetría general, pudiendo aumentarse el coeficiente de constructibilidad sólo hasta un 20% (Art.1.4.7. O.G.U.C.), y dándose cumplimiento a las demás disposiciones de la Ley y Ordenanza General.

9. El presente informe no autoriza subdivisión, y no acredita propiedad, superficie ni deslindes del terreno.



10. Por el presente acto el interesado presenta 3 copia de los planos 1,2 y 4 , plano 3 y la memoria en una copia en esta SEREMI para que sean debidamente certificadas por la Ministra de Fe, planos que se entenderán parte integrante de este informe, por lo que se devuelven timbrados dos juegos de copias de los planos 1, 2 y 4, quedando el original y los antecedentes en el archivo de esta Seremi.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


EVELYN MÜLLER JARA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
REGION ARICA Y PARINACOTA


EMJ/GPC /gpc

DISTRIBUCION:

- Destinatario,
- Secretaría SEREMI
- Asesoría Jurídica
- Auditoría Interna
- Dpto. Desarrollo Urbano
- Oficina de Partes